Visión: Ser la institución con capital humano de alta calidad técnica en regulación y supervisión en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2014
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS, AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA FF.10"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Departamento de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva
Econ. Francisco Figari

REF. : Análisis de los documentos presentados por los oferentes **CANTERO S.A. y MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.**

FECHA : 02.12.14

El Comité de Evaluación, reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

El Departamento de Contrataciones del ERSSAN informa a través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 50/2014 que en fecha 01.12.14 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 33/14 **"Mantenimiento y Reparación de Camionetas, ad Referéndum Ampliación Presupuestaria FF.10"**, para dicho acto se contó con la presencia del funcionario Mauricio López, del citado departamento del ERSSAN, dejándose constancia en dicho acto de que empresas se presentaron, las cuales son: **CANTERO S.A. y MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.**

Asimismo, en atención a la **RESOLUCIÓN Nº 3416/14 de fecha 21.11.2014 de la DNCP** y las instrucciones de la máxima autoridad del ERSSAN, el Comité de Evaluación, se avoca al cumplimiento de los **Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, donde determinamos que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, las que están debidamente extendidas, cumplen con estas exigencias por parte del oferente **CANTERO S.A.,** no así por parte de MITSUBI S.A. ya que el mismo no ha presentado su Formulario de Oferta, siendo este documento de carácter sustancial y por ende eliminatorio de conformidad al art. 60 y 61 del Decreto 21909/03, por este motivo, no se ha dispuesto a analizar los demás documentos presentados por el oferente MITSUBI S.A.

Analizamos también los documentos presentados por CANTERO S.A. como ser: Formularios de Ofertas debidamente preparados y completados por los oferentes de referencia, los cuales son suficientes y adecuados, como así también el documento que acredita su representación,

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

donde constatamos que las mismas son fotocopias debidamente firmadas, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE DOCUMENTOS

CONCEPTOS	CANTERO S.A	MITSUBI S.A
Garantía de mantenimiento de oferta	**CUMPLE**	**NO VERIFICADO**
Formulario de Oferta	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	**CUMPLE**	**NO VERIFICADO**
Capacidad Legal	**CUMPLE**	**NO VERIFICADO**
Experiencia	**CUMPLE**	**NO VERIFICADO**

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE TODOS LOS OFERENTES

DESCRIPCIÓN	CANTERO SA	MITSUBI S.A.
Mantenimiento y Reparación de Camioneta **HYUNDAI TERRACAN**, según especificaciones técnicas **Lote 1**	**26.130.000**	NO COTIZA
Mantenimiento y Reparación de Camioneta **CHEVROLET FLEX**, según especificaciones técnicas **Lote 2**	**26.130.000**	NO COTIZA
Mantenimiento y Reparación de Camioneta **CREVROLET DIESEL**, según especificaciones técnicas **Lote 3**	**26.130.000**	NO COTIZA
Mantenimiento y Reparación de Camionetas **DOS NISSAN FRONTIER**, según especificaciones técnicas **Lote 4**	**26.130.000**	NO COTIZA
Mantenimiento y Reparación de Camioneta **MITSUBISHI L200**, según especificaciones técnicas **Lote 5**	**26.130.000**	102.779.000

Asimismo, en cumplimiento al **art. 61º del Decreto Reglamentario 21.909** se ha dispuesto a analizar las ofertas presentadas por los distintos oferentes que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo adjuntado como Anexo a este dictamen, donde resulta el oferente:

CANTERO S.A., el que cumple todos los requisitos, por lo que esté Comité sugiere a la Presidenta del Comité de Administración del ERSSAN la adjudicación a la mencionada firma del:

> **LOTE Nº 1 Mantenimiento y Reparación de Camioneta HYUNDAI TERRACAN, según especificaciones técnicas** y **prevaleciendo los precios unitarios ofertados por CANTERO S.A.,** por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 y por el monto máximo de 10.000.000, siendo el contrato abierto, con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

LOTE Nº 2 Mantenimiento y Reparación de Camioneta CHEVROLET FLEX, según especificaciones técnicas y **prevaleciendo los precios unitarios ofertados por CANTERO S.A.,** por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 y por el monto máximo de 20.000.000, siendo el contrato abierto, con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

LOTE Nº 3: Mantenimiento y Reparación de Camioneta CHEVROLET DIESEL, según especificaciones técnicas y **prevaleciendo los precios unitarios ofertados por CANTERO S.A.,** por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 y por el monto máximo de 30.000.000, siendo el contrato abierto, con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

LOTE Nº 4: Mantenimiento y Reparación de DOS Camionetas NISSAN FRONTIER, según especificaciones técnicas y **prevaleciendo los precios unitarios ofertados por CANTERO S.A.,** por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 y por el monto máximo de 15.000.000, siendo el contrato abierto, con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

LOTE Nº 5: Mantenimiento y Reparación de Camioneta MITSUBISHI L200, según especificaciones técnicas y **prevaleciendo los precios unitarios ofertados por CANTERO S.A.,** por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 y por el monto máximo de 30.000.000, siendo el contrato abierto, con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

Atentamente,

Abog. Juan Pablo Leiva Boza
Asesoría Jurídica
ERSSAN

Visión: Ser la institución con capital humano de alta calidad técnica en regulación y supervisión en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2014
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS, AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA FF.10"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Departamento de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva
Econ. Francisco Figari

REF. : Análisis de los documentos presentados por los oferentes **CANTERO S.A. y MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.**

FECHA : **02.12.14**

El Comité de Evaluación, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referencia aclarando que los documentos faltantes se marcarán con **"x"** conforme cuadro adjuntado a

ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	CANTERO S.A.	MITSUBI S.A.
a) Formulario de Oferta * *(El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)*	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	CUMPLE	NO VERIFICADO
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas *	CUMPLE	NO VERIFICADO
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	NO VERIFICADO

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CANTERO S.A.	MITSUBI S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos *	CUMPLE	NO VERIFICADO

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	**NO VERIFICADO**
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	**CUMPLE**	**NO VERIFICADO**
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	**NO VERIFICADO**

(*) **Documentos Sustanciales:** presentar con la oferta, los mismos no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a la apertura de ofertas.-

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS"**.

Abog. Juan Pablo Leiva Ríos
Asesoría Jurídica
ERSSAN